

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0256

Carlos Efraín Caicedo Valladares  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 154 numeral 1 de la Carta Magna, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”*;

**Que**, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;

**Que**, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;

**Que**, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...).”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

**Que**, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”*;

**Que**, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”*;

**Que**, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro de Deporte”*;

**Que**, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327, de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;

**Que**, el Acuerdo Nro. SGPR-2020-117, de 5 de octubre de 2020, sustituyó el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, e incluyó a los responsables de la autorización de viajes;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022, el Sr. Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero *“(..)* para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados...”;

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DAJ-2022-0194-MEM, de 08 de marzo de 2022, dirigido a la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, la Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca, Directora de Asesoría Jurídica, indicó; *“(..)* Igualmente, de las delegaciones establecidas Acuerdo Ministerial Nro. 0010, se colige que la suscripción de los Acuerdos Ministeriales para la Autorización de viajes al exterior de las servidoras y servidores de esta Cartera de Estado, deberán ser efectuados conforme a la delegación estipulada en el artículo 11 del mismo, ya que el acto de suscripción corresponde a la consecuencia o materialización de la autorización a dichas solicitudes.”;

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DM-2022-0290-MEM, de 22 de agosto de 2022, el Mgs. Sebastián Palacios, Ministro del Deporte, designó al Lcdo. Ricardo David Centeno Pineda, Director de Comunicación, Subrogante, para la cobertura periodística y fotográfica de la delegación

ecuatoriana que participara en los XII Juegos Suramericanos de Asunción (Paraguay), desde el 1 al 15 de octubre de 2022;

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DCS-2022-0253-MEM, de 22 de agosto de 2022, el Lcdo. Ricardo David Centeno Pineda, Director de Comunicación, Subrogante, designó al Lcdo. Marcelo Gabriel Vaca Córdova, Asistente de Comunicación Social –SP1, para la cobertura fotográfica y audio visual de los XII Juegos Suramericanos de Asunción (Paraguay), desde el 1 al 15 de octubre de 2022;

**Que**, mediante justificación telemática de 20 de septiembre de 2022, suscrita por la Mgs. Carolina María Vilches Aguirre, Directora de Comunicación, informo que: *“(..). Con estos antecedentes, se justifica el viaje de los funcionarios mencionados ya que, al ser un evento del ciclo olímpico, en el cual participarán más de 200 deportistas ecuatorianos y en donde el Ministerio del Deporte invierte más de un millón de dólares, es importante la cobertura in situ, con el objetivo de seguir a nuestros deportistas en cada una de sus competencias. Al ser una cobertura presencial, el equipo del Ministerio del Deporte realizará entrevistas en vivo, la cobertura de las competencias en vivo, material de video para los medios de comunicación del país, boletines de prensa, diversos productos comunicacionales para redes sociales de la Cartera de Estado. Es importante mencionar que esto no se puede hacer de manera telemática ya que: 1. No se transmiten todos los eventos en los que participan nuestros deportistas. 2. Si se realiza una cobertura telemática no tendremos derecho de uso de fotografías para utilizar posteriormente en redes sociales y productos comunicacionales. 3. Si se realiza una cobertura telemática no tendremos entrevistas de los protagonistas que son nuestros deportistas, un insumo necesario para enviar a medios de comunicación y alimentar nuestras redes sociales. Los deportistas son la prioridad del Ministerio del Deporte. Cabe mencionar que en este evento deportivo participarán deportistas del Plan de Alto Rendimiento y la campeona olímpica Neisi Dajomes, así como la medallista Tamara Salazar. Por esta razón es importante realizar la cobertura de manera presencial y darle a nuestros representantes la relevancia que corresponde.”;*

**Que**, mediante informe técnico Nro. MD-DATH-2022-0247, de 23 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Ma. Belén Rentería L., Analista de Talento Humano 1, revisado por la economista Alejandra Poveda N., Analista de Talento Humano 3, y suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, mediante el cual concluyó: *“(..). En base los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis elaborado; se justifica la asistencia de los servidores Lcdo. Centeno Pineda Ricardo David- Comunicador Social 1 y Lcdo. Marcelo Gabriel Vaca Córdova - Asistente de Comunicación Social, para el cumplimiento de la agenda descrita anteriormente a llevarse a cabo del 01 al 15 de octubre de 2002 en los “XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022” en la ciudad de Asunción-Paraguay.”;* y, recomendó: *“En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la Normativa Legal antes expuesta, se emite INFORME FAVORABLE para los servidores: Lcdo. Centeno Pineda Ricardo David- Comunicador Social 1 y Lcdo. Marcelo Gabriel Vaca Córdova- Asistente de Comunicación Social, para que se AUTORICE la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior a los “XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022” en la ciudad de Asunción-Paraguay del 01 al 15 de octubre de 2022.”;*

**Que**, el 26 de septiembre de 2022, se emitió la Autorización Nro. 73500, a la solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior, para que el Lcdo. Ricardo David Centeno Pineda, Comunicador Social 1, viaje a Asunción – Paraguay, teniendo como objetivos: *“(..). Cobertura de los deportistas ecuatorianos en cada una de sus competencias en los Juegos Suramericanos Asunción 2022. Generar información para subir a las redes sociales del Ministerio del Deporte y ser compartidas con todo el Ejecutivo, medios de comunicación y federaciones deportivas. Realizar un archivo de video y fotográfico de la participación ecuatoriana para el Ministerio*

*del Deporte. Establecer contactos comunicacionales con representantes de los medios de comunicación de los países participantes.”;*

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DATH-2022-0986-MEM, de 26 de septiembre de 2022, suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, solicito a la Mgs. Paola Isabel Cajo Monstedeoca, Directora de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“Sobre la base de los antecedentes expuestos, solicito de la manera más comedida se proceda a la elaboración del Acuerdo Ministerial del Viaje al Exterior de los servidores: Lcdo. Centeno Pineda Ricardo David- Comunicador Social y Lcdo. Vaca Córdova Marcelo Gabriel-Asistente de Comunicación Social de la Dirección de Comunicación, con Autorizaciones de Viaje al Exterior Nros. 73500 y 73483 de lunes 26 de septiembre de 2022, emitidas por el señor Coordinador General Administrativo Financiero, Delegado de la Máxima Autoridad de esta cartera de Estado.”;*

**Que**, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2022-056, de 28 de septiembre de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica remite a la Directora de Administración de Talento Humano, el informe técnico jurídico a través del cual se recomienda la factibilidad legal para la suscripción del instrumento legal para salida al exterior a favor de los señores Centeno Pineda Ricardo David, Comunicador Social, y Vaca Córdova Marcelo Gabriel, Asistente de Comunicación Social;

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DATH-2022-0997-MEM, de 29 de septiembre de 2022, la Dra. Sandra del Pilar Perez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, informo a la Mgs. Paola Isabel Cajo Mostedeoca, Directora de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(..). Por lo expuesto, en consideración a los señalado en párrafos anteriores, agradecerá dejar sin efecto lo solicitado respecto a la emisión del Acuerdo Ministerial del servidor Lcdo. Vaca Cordova Marcelo Gabriel-Asistente de Comunicación de la Dirección de Comunicación”.*

**Que**, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

**EN EJERCICIO** de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del Acuerdo Ministerial Nro. 0010 de 21 de enero de 2022.

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, de conformidad con la Autorización Nro. 73500, con fecha de 26 de septiembre de 2022, a favor del señor Ricardo David Centeno Pineda, Servidor Público de la Dirección de Comunicación Social del Ministerio del Deporte.

**Artículo 2.-** De conformidad con lo expuesto en la Autorización Nro. 73500, de 26 de septiembre de 2022, a favor de Ricardo David Centeno Pineda, se procederá con lo siguiente: *“(..). El Ministerio del Deporte corre con la totalidad de los gastos de pasajes aéreos - certificación presupuestaria No. 6 y 7 y la totalidad de viáticos y subsistencias al exterior con certificación presupuestaria No. 358.”.*

## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.** - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**SEGUNDA.** - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo, en la página web de esta Cartera de Estado.

**TERCERA.** - Encárguese a la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de septiembre de 2022.

Comuníquese y publíquese. -

Carlos Efraín Caicedo Valladares  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**